CONVENIO MODIFICATORIO N° 002

DEL CONTRATO N° 039-15, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CONSORCIO VILLA SERRANA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN VÍA EXCEPCIÓN N°. 001-15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERENDUM – I.D. N°. 296.411.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 21 OCT 2016, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** en su carácter de Ministra – Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° **3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado la **CONTRATANTE,** y por otra parte, la empresa **CONSORCIO VILLA SERRANA,** representada por el **ING. RAMÓN LEOPOLDO SALVIONI GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° **1.001.661,** domiciliado en México N° 1.127 c/ República de Colombia de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N° 039-15 suscripto en fecha 10/08/2015, se celebra en virtud a las Condiciones Generales del Contrato 23.1 y 23.2 sobre "Casos de Fuerza Mayor" y la CEC 22.1 "Prorroga de los Plazos de Ejecución" en cuanto a los días que prorrogan el cronograma actual de plazos.

En este sentido, se modifica la CLÁUSULA NOVENA del Contrato referente al PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y las Cláusulas CGC 6.1.3, 6.3.2, 15.4.1 y CGC 60.1 de las Condiciones Especiales del Contrato en cuanto a la vigencia de las pólizas y del contrato respectivamente, en base al informe de la Coordinación de Fiscales y Supervisores de fecha 17/08/2016 y a la Resolución N° 2093 de fecha 06/10/2016.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
Quedando establecido el PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de la siguiente manera:

Lote N° 3 – Asentamiento Yaguareté Forest I – Departamento de San Pedro.

Asentamiento	Plazo de Ejecución de Obra	Días Compensables desde el 09/07/2016 al 08/08/2016	Nuevo Plazo de Ejecución de Obra	Vigencia de Pólizas
YAGUARETE FOREST	25/10/2016	06 días	31/10/2016	Actualmente las Pólizas tienen fecha de vencimiento: **Accidentes Personales: 31/12/2016.** **Responsabilidad Civil: 31/12/2016.** **Garantía de Adjudicación: 31/12/2016.** **Caución (Garantía de Anticipo): 31/12/2016.** **Riesgos Técnicos: 31/12/2016.** En caso de no culminar sus obligaciones contractuales en la fecha indicada la empresa contratista renovará las Pólizas en un plazo administrativo de 60 días antes de su vencimiento sin necesidad de notificación alguna. Constituyendo dicho incumplimiento causal de rescisión del contrato.

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N°. 039-15 suscripto entre los contratantes en fecha 10/08/2015, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

ING. RAMÓN LEOPOLDO SALVIONI
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VILLA SERRANA

Consorcio Villa Serrana
RUC: 80089991 - 1
Tel.: (0981) 642 214

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT